

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 148 -2016-ANA/AAA XII.UV**Cusco, **21 MAR 2016****VISTO:**

El Expediente N° 946-2015, con CUT N° 119948-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, en fecha de recepción 11-09-2015, presentado por el **Comité de Usuarios Hancojahuá**, ubicado en la Comunidad Campesina Urinsaya Ccollana, distrito Layo, provincia Canas, departamento Cusco, representado por José Chuta Sumire en calidad de Presidente, Solicitando Reconocimiento de Consejo Directivo, periodo 2014-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, refiere: artículo 3.- Considera "**Usuario de Agua**" a toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque. Mediante D.S. N° 016-2013-MINAGRI, sobre Inscripción Registral de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua, elegidos por el periodo 2014 - 2016, establece en su artículo 1° Numeral 1.1) La Autoridad Nacional del Agua reconoce, mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de organizaciones de usuarios elegidos para el periodo 2014-2016, con fines de su inscripción registral, numeral 1.2) Para tramitar el reconocimiento, la organización de usuarios de agua deberá presentar ante la Autoridad Administrativa del Agua o Administración Local de Agua, copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en la que conste la elección, y las constancias de convocatoria y de quórum correspondientes así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 197-2010-ANA/ALA-SICUANI de fecha 21-09-2010 (fojas 06 y 07), resuelve reconocer al Comité de Usuarios Hancojahuá, ubicado en la Comunidad Campesina Urinsaya Ccollana, distrito Layo, provincia Canas, departamento Cusco;

Que, por escrito de fecha de recepción 11-09-2015, presentado por José Chuta Sumire, en calidad de Presidente, solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo periodo 2014-2016 (folio 01), adjuntando: copia Certificada del Acta de Elección de la Junta Directiva (fojas 03 al 06), copias de DNI de los integrantes del Consejo Directivo, periodo 2014-2016 (fojas 02 y 08 al 11), Declaración Jurada Certificada de no existir impugnación sobre la elección (fojas 12 y 13), Constancia de Convocatoria Certificado (folio 14), Constancia de Quorum Certificada (fojas 15 y 16), copia de Padrón de Uso Agrícola (fojas 17 al 20). Con los cuales la administrada ha cumplido con presentar los requisitos formales y especiales de dicho procedimiento y encontrándose sujetos sus nuevos integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, la solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo periodo 2014-2016, ha merecido el Informe Técnico N° 069-2015-ANA/AAA-XII U.V/ALA-SICUANI/hpch (folio 21), elaborado por el Técnico de Campo Especializado - ALA SICUANI, quien precisa que, en cumplimiento del D.S. N° 016-2013-MINAGRI, el administrado han adjuntado la documentación requerida para el reconocimiento del Consejo Directivo 2014-2016. Con Oficio N° 631-2015-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI (folio 22), el Administrador Local de Agua Sicuani, remite el expediente a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota. Asimismo con Informe N° 158-2015-ANA/AAA.XII.UV/USNIRH/cldc (folio 23), el Sub Director de la Unidad del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, concluye: Se tiene información del Comité de Usuarios Hancojahuá, tienen derecho de uso de agua y no tienen información sobre el estado de pago de su tarifa;

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, sobre la Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Hancojahuá, ubicado en la Comunidad Campesina Urinsaya Ccollana, distrito Layo, provincia Canas, departamento Cusco, periodo 2014-2016; se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos legales, por lo que, resulta amparable su reconocimiento mediante resolución directoral;

Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 058-2016-ANA-AAA.UV-UAJ/MBC, la Administración Local de Agua Sicuani con Informe Técnico N° 069-2015-ANA/AAA-XII U.V/ALA-SICUANI/hpch, la Unidad del Sistema de Información de Recursos Hídricos, mediante Informe N° 158-2015-ANA/AAA.XII.UV/USNIRH/cldc; y de conformidad con lo establecido por el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba - Vilcanota;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, la elección de los nuevos miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Hancojahua, ubicado en la Comunidad Campesina Urinsaya Ccollana, distrito Layo, provincia Canas, departamento Cusco, periodo 2014-2016, conforme se detalla a continuación:

- Presidente : José Chuta Sumire DNI: 24586424
- Vicepresidente : Domingo Chuctaya Sinca DNI: 24573364
- Secretario : Paulino Surco Beltrán DNI: 24574190
- Tesorero : Guido Quispe Huamanrayme DNI: 42664404
- Primer Vocal : Mario Pucho Tinta DNI: 46502971

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el periodo del Consejo Directivo periodo 2014-2016, se encuentran sus integrantes sujetos a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3º.- EXHORTAR, al Comité de Usuarios Hancojahua, ubicado en la Comunidad Campesina Urinsaya Ccollana, distrito Layo, provincia Canas, departamento Cusco, realizar la adecuación de su organización a los alcances de la Ley N° 30157, el D.S. N° 005-2015-MINAGRI, Reglamento de Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, según corresponda.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Sicuani, la notificación de la presente resolución al administrado, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

CLLDC/SDUAJ/mbc.
Cc. Arch



Ing° Cesar L. Luque del Carpio
DIRECTOR (e)
CIR. N° 110680